

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDJ-A.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán.

VISTO:

El INFORME N° 055-2023-OGRH/MDJ/PRG/B-A, de fecha 30/10/2023; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 02/11/2023; el Acuerdo de Concejo N° 108-2023/MDJ-A, de fecha 02/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía (...), sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario (...);

Que, el 05 de noviembre de cada año se celebra el "DIA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", en reconocimiento y gratitud nacional a su abnegada labor en beneficio de la sociedad, los cuales son motivos de conmemoración por parte de los servidores públicos de las entidades municipales, que gozan de autonomía administrativa;

Que, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad del Distrito de Jazán, amerita que se declare como día no laborable para el personal de la respectiva comuna;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 02/11/2023, se analizó y debatió el INFORME N° 055-2023-OGRH/MDJ/PRG/B-A, de fecha 30/10/2023, a través del cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por intermedio de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se declare día no laborable el 06 de noviembre del presente año, por celebrarse el día 05 de noviembre, día trabajador municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2023/MDJ-A, de fecha 02/11/2023, se aprueba el pedido de la Oficina General de Administración y Finanzas, declarándose día no laborable el 06 de noviembre del presente año, por celebrarse el día 05 de noviembre, día del trabajador municipal;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, con motivo de celebrarse el día 05 de noviembre, "Día del Trabajador Municipal" como reconocimiento a la labor desplegada por los servidores al servicio de la colectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y Finanzas dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la vitrina municipal, Fan Page y en el Portal Web Institucional y a la Oficina General de Secretaría General la distribución de la misma a las áreas correspondientes.

Dado en el despacho de Alcaldía, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN

GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas